

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real familia.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### Negociado 1.º—Elecciones municipales

Con esta fecha se envía al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para la resolución que estime conveniente, el expediente electoral y el de reclamaciones con el recurso de alzada formulado por D. Pedro Garrido Fidalgo, contra el acuerdo de esta Comisión provincial declarando válidas las elecciones de Concejales celebradas en el pueblo de Losacino, con fecha 11 de Noviembre último.

Zamora 3 de Enero de 1918.  
El Gobernador,  
**Emilio de Iguésón.**

Con esta fecha se envía al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para la resolución que estime conveniente, el expediente electoral y el de reclamaciones con el recurso de alzada formulado por D. Eleuterio Villalón y D. Gabriel Ballesteros, contra el acuerdo de esta Comisión provincial declarando válidas las elecciones de Concejales celebradas en el pueblo de Tábara, con fecha 11 de Noviembre último.

Zamora 3 de Enero de 1918.  
El Gobernador,  
**Emilio de Iguésón.**

Con esta fecha se envía al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para la resolución que estime conveniente, el expediente electoral y el de reclamaciones con el recurso de alzada formulado por D. Clemente Velasco Joaquín, contra el acuerdo de esta Comisión provincial declarando nulas las elecciones de Concejales celebradas en el pueblo de Bretó de la Ribera, con fecha 11 de Noviembre último.

Zamora 3 de Enero de 1918.  
El Gobernador,  
**Emilio de Iguésón.**

Con esta fecha se envía al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para la resolución que estime conveniente, el expediente electoral y el de reclamaciones con el recurso de alzada formulado por D. Salvador Vara Blanco, contra el acuerdo de esta Comisión provincial declarando válida la proclamación de Candidatos hecha por la Junta municipal del pueblo de Ríofrío, con fecha 4 de Noviembre último.

Zamora 3 de Enero de 1918.  
El Gobernador,  
**Emilio de Iguésón.**

Con esta fecha se envía al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para la resolución que estime conveniente, el expediente electoral y el de reclamaciones con el recurso de alzada formulado por D. Pedro Crespo Blanco, contra el acuerdo de esta Comisión provincial que declaró nula la proclamación de Candidatos hecha por la Junta municipal del Censo electoral del pueblo de Olmillos de Castro, con fecha 4 de Noviembre último.

Zamora 3 de Enero de 1918.  
El Gobernador,  
**Emilio de Iguésón.**

### CIRCULAR

Interesando á este Gobierno conocer la forma en que han quedado constituidos los Ayuntamientos de esta provincia, en 1.º del corriente mes, llamo la atención de los Sres. Alcaldes para que, sin pérdida de momento, remitan un estado arreglado al modelo que más abajo se publicará, advirtiéndoles que la falta de cumplimiento á este servicio, dará lugar á la imposición de la multa que señala el artículo 184 de la ley Municipal, con la que desde luego quedan conminados.

Zamora 3 de Enero de 1918.  
El Gobernador,  
**Emilio de Iguésón.**

### AYUNTAMIENTO DE

AÑO DE 1918

Estado demostrativo de la forma en que ha quedado constituido este Ayuntamiento en 1.º del corriente mes.

Nombres	Elección de que procede	Votación directa ó por el artículo 29	Fecha de la posesión	Cargos que desempeñan	En propiedad ó interinos	Si sabe leer y escribir	Clasificación política	Observaciones
Nombre del Secretario del Ayuntamiento D. ....								
Idem del Juez municipal D. ....								
Idem del Fiscal municipal D. ....								

..... de Enero de 1918.  
(Sello de la Alcaldía) EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

### Diputación provincial de Zamora.

Sesión de 20 de Noviembre de 1917.  
Presidencia del Sr. Gutiérrez.

Reunida en este día la Excmo. Diputación provincial bajo la presidencia de D. Idefonso Gutiérrez, Presidente de la misma, y con asistencia de los Diputados Sres. González, Gutiérrez (D. Eduardo y D. Argimiro), Alonso, Chamorro, Santiago, Núñez D. Evaristo y D. Miguel, Alvarez, San Román, Rodríguez, Bobillo, Asensio, Ruiz del Arbol, Cadenas, Prieto y Avedillo, se dió cuenta del acta anterior, que sin discusión fué aprobada.

Transcurrido con exceso el cuarto de hora destinado á ruegos y preguntas, durante el cual hicieron uso de la palabra los Sres. Núñez (don Evaristo) y González, refiriéndose respectivamente á la colocación de retrates en los medallones del Salón de sesiones y uso de estampilla en documentos relativos á la Diputación, siendo contestados por los Sres. Núñez (D. Miguel) y la Presidencia, por ésta se ordenó la lectura de los informes emitidos por la Comisión de Inde-

terminado, aprobándose por unanimidad y en votación ordinaria los referentes á los acuerdos tomados por la Comisión provincial en los incidentes surgidos con motivo de la constitución de las Juntas municipales de Manganeses de la Lampreana y Pinilla de Toro, en la autorización para litigar al Ayuntamiento de Almaraz y en los tomados en virtud de las protestas formuladas contra los repartos sobre el consumo de paja y leña de Barcial del Barco, Pinilla de Toro, Bóveda de Toro, Peleas de arriba, Carbellino, Sobradillo de Palomares, Santa Cristina de la Polvorosa, Fresno de la Ribera, Morales de Toro, Tagarabuena, Casaseca de las Chanas, Samir de los Caños, Vadillo, Vezdemarbán, Villardondiego, Villalobos, Villanueva de Azoague, Villanueva de Campeán, Pajares y San Esteban del Molar, con el voto en contra este último de los Sres. González, Núñez (don Evaristo) y Prieto.

Se dió cuenta de las comunicaciones de Contaduría poniendo en conocimiento de la Diputación que únicamente se han librado en el año actual á favor de la Compañía del ferrocarril de Madrid, Cáceres, Portugal y Oeste de España 15.000 pesetas por la subvención acordada,

que asimismo no se ha librado en este año cantidad alguna ni por resultas ni por corriente por lo que se adeuda al Estado por la construcción de caminos vecinales; que el Ayuntamiento de Zamora no ha satisfecho el ingreso en la Diputación de las 12.000 pesetas por compra que á ésta hizo de la tierra de los Cascajos, ni las 1.084 pesetas con 74 céntimos por la expropiación de una faja de terreno en la calle de las Damas, ni las 2.000 pesetas por renta del local que en el año 1908 ocupó en el Hospital de Soteo.

En la propia forma puso en conocimiento que ni uno solo de los Ayuntamientos han ingresado cantidad alguna de lo que adeudan para gastos de defensa contra la filoxera en el año corriente, como tampoco de los que figuran en la relación nominal de deudores, refundida en el presupuesto vigente por resultas de arbitrios extraordinarios por repartos contra la filoxera desde los años 1889-1890 á 1916, adeudando en esta fecha por el expresado concepto pesetas 741.846 con 2 céntimos.

Con relación á este extremo, el Sr. González manifestó que debe tenerse en cuenta que la Diputación tiene que llevar al BOLETÍN OFICIAL el Repartimiento y relación de que se ha hecho mérito y no va á haber otro remedio que hacerlas efectivas por el procedimiento menos molesto para los pueblos, al objeto de evitar responsabilidades.

Dada cuenta de la renuncia presentada por el Sr. Contador de fondos provinciales del cargo de Administrador interino de los Establecimientos benéficos, se acordó constase en acta un voto de gracias por las gestiones al frente de dicho cargo.

Dada cuenta de la instancia que dirigen á la Diputación los Ayuntamientos de Santibañez de Vidriales, Fuente Encalada, S. Pedro de la Viña, Pozuelo de Vidriales, Bercianos y Rosinos, al objeto de interesar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento se proceda á la construcción de la carretera de Camarzana de Tera á Castro-Carbone en la parte que afecta á esta provincia, la Excmo. Diputación acordó informarla favorablemente á instancia del Sr. Núñez (D. Evaristo) y demás Diputados del distrito de Benavente.

Se acordó por unanimidad ratificar el acuerdo de suprimir la plaza de Administrador de los Establecimientos benéficos de Zamora, pasando las funciones de la misma al actual Secretario del Hospicio D. Agustín Santa María, á quien se le aumentarán 500 pesetas de sueldo por el mayor trabajo que se le impone.

Amortizar la plaza de Administrador del Hospital de Toro por defunción del que la desempeñaba, y sus funciones pasen al empleado de dicho Establecimiento D. Victoriano Alba con el sueldo de 1.237 pesetas y 50 céntimos y denominación de oficial de Contabilidad del expresado Establecimiento.

Que á los enfermeros del Hospital de Benavente se les asigne el mismo jornal que á los de Toro, ó sean dos pesetas á cada uno de ellos.

Inmediatamente se entró en discusión sobre el dictamen de la Comisión de Hacienda y voto particular del Vocal de la misma Sr. Bobillo, sobre la supresión de los Hospitales de Toro y Benavente, y después de discutidos uno y otro se puso á votación el voto particular, siendo aprobado por doce votos contra seis.

Igualmente se dió lectura del presupuesto de ingresos, acordándose incluir en el mismo el crédito que á la Diputación adeuda el Estado por los anticipos de la carretera de Villacastín á Vigo.

A continuación se procedió á la discusión del de gastos, introduciéndose las siguientes modificaciones: conceder la gratificación de 750 pesetas al Oficial Mayor D. Angel Casaseca, por haber desempeñado durante cuatro años varios negociados, además del suyo.

No proveer la plaza vacante en la Contaduría, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Reconocer el derecho á disfrutar 500 pesetas más de sueldo desde el 25 de Septiembre último á D. José Fernández Domínguez, Contador de la Diputación, por haber cumplido el tercer quinquenio en el desempeño de su cargo.

Que se incluya en presupuesto 80 pesetas que se adeudan al ex practicante D. Francisco García Ponce por un mes de su haber.

Que se ratifique el nombramiento hecho por la Comisión provincial con carácter de interino de Médico del Hospital de Benavente á favor de D. Sixto Huerga Tesier, así como el tomado por la misma referente á la jubilación del peón caminero D. Juan Lentijos y se eleve á definitivo el nombramiento de D. Lucio Lorenzo Navarro.

Se acordaron las jubilaciones de los peones camineros D. Cosme Rodríguez Fuentes y don Aniceto Blanco, y se concedieron 1.500 pesetas libres de descuento á D.<sup>a</sup> Teresa Santos, viuda de D. Felipe Olmedo, y 75 céntimos diarios á D.<sup>a</sup> María Fernández, viuda del peón caminero D. Teodoro Pérez.

Por unanimidad y en votación ordinaria, se acordó asimismo los siguientes aumentos de sueldo:

Al Oficial de Secretaría D. Ramón Maderal, 350 pesetas anuales; á los Escribientes D. Tomás Calvo y D. Manuel Fernández Somoza, 500 pesetas á cada uno; al Escribiente D. Pedro de San Francisco, se le fija el sueldo en 1.300 pesetas anuales; á los Practicantes del Hospital de la Encarnación, exceptuando á D. José Martín Huertas, se le aumentan 182 pesetas y 50 céntimos á cada uno; á los Enfermeros del Hospital de la Encarnación se le aumentó el jornal en 25 céntimos de peseta diarios á cada uno; á los Practicantes del Hospital de Benavente 25 céntimos diarios de aumento de sueldo; al Auxiliar de Caja D. Agustín Rodríguez 250 pesetas anuales; al Escribiente de Secretaría don Antonio Fernández, 200 pesetas; al Ordenanza de Instrucción pública se le aumenta el jornal en 25 céntimos de peseta; á los Enfermeros del Hospital de Benavente 25 céntimos de peseta diarios; al Secretario del Hospicio provincial, 500 pesetas; á la Partera de la Casa Maternidad, 200 pesetas; al Regente de la Imprenta, 100 pesetas; al Maquinista, 100 pesetas; tres Cajistas, á una peseta treinta céntimos diarias para los tres; al Maestro Zapatero del Hospicio, 75 pesetas; al Oficial de Zapatería de idem, 75 pesetas; una gratificación de 200 pesetas para el Oficial Mayor de la Comisión Mixta D. Carlos Dueñas; conceder la pensión de una peseta diez céntimos á D.<sup>a</sup> Amalia Mollón Herrero, viuda de D. Vicente Porto Fernández, Maestro zapatero que fué del Hospicio; una gratificación de 250 pesetas para D.<sup>a</sup> María del Tránsito Luis Calderón, Inspectora de Orden de la Normal de Maestras.

Al adaptar los precedentes aumentos de sueldos á los actuales, se procurará que desaparezcan las centésimas y milésimas de peseta y que se incluyan en presupuesto los créditos que ya se hayan pagado y no estén formalizados por falta de consignación, así como que se suprima la pensión de D. Jerónimo Seisdedos, para estudios de Pintura, importante 1.000 pesetas, que por equivocación se consignó en el presupuesto de 1917.

Fueron asimismo aprobados los expedientes sobre conservación de carreteras municipales subvencionadas de Peleas de abajo á la de Villacastín á Vigo, y que se consigne en el presupuesto próximo de 1918 la cantidad de 1.000 pesetas para atender al pago del 50 por 100 de la obra de variación de la travesía de Peleas de abajo, el de la del Perdigón á la de Villacastín á Vigo y el de indemnizaciones devengadas por el Sr. Ingeniero Director de Carreteras provinciales.

El de solicitud de subvención incoado por el Ayuntamiento de Friera de Valverde para la construcción de una carretera desde dicho pueblo á Faramontanos de Tábara; el de subvención al Ayuntamiento de Muelas de los Caballeros para la construcción de un puente sobre el río Sapo; construcción de la carretera de Villalube á Gallegos del Pan; idem de la de Villardondiego á la de Toro á Rioseco; solicitud de subvención al Ayuntamiento de Valcabado para construir una carretera de la de Villacastín á Vigo ó la provincial de Cubillos pasando por Valcabado y que para tal fin se consigne en el próximo presupuesto de 1918 la cantidad de 4.000 pesetas; el de continuación de subvención para la construcción de la carretera de Abezames á Pozoantiguo; consignar en el presupuesto próximo de 1918 la cantidad de 10.000 pesetas para subvencionar á los Ayuntamientos de

Faramontanos de Tábara la construcción de la carretera que partiendo del primer pueblo y pasando por Moreruela termina en la de Villacastín á Vigo; el de subvención al Ayuntamiento de Rionegro del Puente para la reconstrucción de un puente sobre el río Negro, en término de Garrapatas y el de construcción de un puente sobre el arroyo de Algodre en la carretera de este pueblo al de Coreses y que á tal fin se consignen en el próximo presupuesto la cantidad de 3.177 pesetas con 50 céntimos.

Asimismo fueron aprobados los expedientes de obras de reparación en el Hospital de Sotelo, obras de reparación de la capilla y sacristía del mismo Establecimiento benéfico; construcción de galerías en el Hospicio provincial; retejo cubiertas del mismo edificio y el de obras para el desagüe del pozo del patio principal del Hospital de la Encarnación.

En vista de lo avanzado de la hora el señor Presidente levantó la sesión para continuarla á las diez horas del día inmediato.

Sesión de 21 de Noviembre de 1917

(continuación de la anterior)

A las diez horas de dicho día, se continúa la sesión, con asistencia de los Sres. Diputados ya indicados, acordándose en votación ordinaria y por unanimidad, conceder 250 pesetas de aumento de sueldo á D. Gerardo Álvarez Rodríguez de Salinas; se varíe la denominación de Consejo provincial de Fomento por la de Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, nombrando Ordenanza del mismo á D. Floriano Campos, con el jornal de dos pesetas diarias, y con relación á los Escribientes se esté á lo acordado.

Consignar en el capítulo 4.<sup>o</sup> artículo 5.<sup>o</sup> «Deudas y Censos» 30.000 pesetas, con el voto en contra del Sr. González.

Se acordó invitar á los Hospitales del partido á que justifiquen las subvenciones que se les tienen concedidas, con apercibimiento de que le serán retiradas en caso contrario; se estudie por la Comisión provincial la manera de instalar en el Hospicio una tahona donde por lo menos se amase y cueza el pan que se necesita para los Establecimientos de Beneficencia y al objeto de que los asilados aprendan un oficio útil; se nombró Enfermero del Hospicio á D. Saturnino Esteban, con el jornal diario igual al de los demás Enfermeros; se denegó la petición de los Sres. San Román, González y Gutiérrez (D. Argimiro), referente á la consignación de 1.000 pesetas para la conducción de enfermos de los partidos distantes á la capital; retirar las subvenciones para carreteras que no estén en condiciones legales; que el Sr. Ingeniero gire visita á la de la Puebla, para estudiar el alcantarillado de la misma y que la consignación de material de la Oficina de Carreteras quede como figura en el presupuesto anterior.

Por último se aprobó el presupuesto ordinario para el año económico de 1918, publicado en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al 30 de Noviembre último.

En cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 64 de la ley Provincial, se publica este extracto en el BOLETÍN OFICIAL.

Zamora 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1917.—El Presidente, Ildefonso Gutiérrez.—El Secretario interino, Angel Casaseca.

## Junta provincial del Censo electoral

### ACTA DE CONSTITUCIÓN

En la ciudad de Zamora á dos de Enero de mil novecientos dieciocho y hora de las diez de la mañana, previa citación en forma preceptuada por el artículo trece de la vigente ley Electoral y regla treinta y una de la Real orden de dieciséis de Septiembre de mil novecientos siete, se reunieron en la Sala de Justicia de esta Audiencia provincial, bajo la presidencia de don Benito Salgués, Presidente de la misma, y actuando como Secretario el que suscribe, como interino que lo es de la Diputación provincial.

Don Pedro Gazapo, Director del Instituto; D. Juan Gómez Gato, Jefe provincial de Estadística; D. José María Álvarez, Oficial de la

misma; D. Ramón Cabadas, Notario; D. Pedro Juan Enriquez, Vicepresidente del Sindicato Agrícola; D. Regino Cifuentes Piorno y D. Angel Cabañas Piorno, Presidente y Vicepresidente de la Sociedad de Obreros Agrícolas, don Gabriel Abad Hernández, Presidente del Círculo Católico Obrero de San Martín Cid; D. Joaquín Fernández Martín, Presidente de la Sociedad de Obreros constructores de calzado, don Alejandro Corrales y D. Agustín Jambrina Luengo, Presidente y Vicepresidente respectivamente de la Junta Central Diocesana de Acción Social, y por último D. Tomás Blanco Limia y D. Ramón Asensio Paramio, Presidente y Vicepresidente de la Sociedad de Obreros Albañiles, no habiendo acudido representación de las Sociedades de Obreros en hierro y demás metales y de Peluqueros y Barberos, citados en la propia forma que los anteriores y en virtud de figurar en la relación remitida por el Sr. Gobernador por haber dejado de existir, según consta de la comunicación remitida y habiendo excusado su asistencia los decanos de los Colegios de Abogados y Notarios y el Presidente de la Sección de ferroviarios de Medina del Campo a Zamora:

Habiendo número bastante para celebrar sesión, el Sr. Presidente declaró abierta ésta, y previo saludo a los nuevos Vocales y manifestaciones referentes a la importancia que por la ley Electoral se les concede a las Juntas provinciales del Censo electoral, termina declarando constituida la Junta en la siguiente forma:

#### Presidente.

Don Benito Salgués, que lo es de la Audiencia provincial.

#### Vicepresidente.

Don Pedro Gazapo Cerezal, Director del Instituto General y Técnico.

#### Vocales propietarios.

Don Miguel Núñez Bragado, Decano del Ilustre Colegio de Abogados.

Don Secundino Izarra, Notario más antiguo con residencia en la capital.

Don Juan Gómez Gato, Jefe provincial de Estadística.

Don Manuel Maés Sevillano, Presidente del Sindicato Agrícola.

Don Amadeo Martínez, Presidente de la Sociedad de Tipógrafos y Artes similares.

Don Regino Cifuentes, Presidente de la Sociedad de Obreros Agrícolas.

Don Gabriel Abad Hernández, Presidente del Círculo Católico Obrero de San Martín Cid.

Don José Espada, Presidente de la Sección de ferroviarios de Medina del Campo a Zamora.

Don Joaquín Fernández Martín, idem Sociedad Obreros constructores de calzado.

Don Alejandro Corrales, idem Junta Central Diocesana Acción Social.

Don Tomás Blanco Limia, idem Sociedad Obreros Albañiles.

#### Vocales suplentes

Don Benito Sánchez, Sub-Director del Instituto General y Técnico.

Don Agustín González, del Colegio de Abogados.

Don Ramón Cabadas, Notario.

Don José María Álvarez, Oficial de Estadística.

Don Pedro Juan Enriquez, Vicepresidente del Sindicato Agrícola.

Don Angel Cabañas Piorno, idem de Obreros Agrícolas.

Don Juan Bermudez Bernardo, idem del Círculo Católico Obreros San Martín.

Don Severiano Alonso, idem Sección Ferroviarios Medina-Zamora.

Don Alejandro Álvarez, idem Sociedad Obreros Constructores calzado.

Don Agustín Jambrina Luengo, idem Junta Central Diocesana Acción Social.

Don Ramón Asensio Paramio, idem Sociedad Albañiles.

Se hace constar no ha sido citado el Vocal de la Junta de Reformas Sociales por no existir tal cargo en esta población y que no se ha nombrado Suplente al Presidente de la Sociedad de Tipógrafos y Artes similares, por asumir el Presidente el cargo de Vicepresidente, por no haber nombrado éste la citada Sociedad.

Tomado posesión de los cargos y previa lectura de los artículos pertinentes de la ley Electoral y de la sesión anterior, que sin discusión fué aprobada, se ordenó por la Presidencia dar cuenta de los asuntos que había de resolver la Junta, acordando ésta por unanimidad.

Primero. Remitir a la Junta Central la consulta hecha por la municipal de Sobradillo de Palomares, referente a la duda surgida con motivo de la entrega de credencial de Concejal electo a favor de D. Miguel Rodríguez y Rodríguez, por reclamarla dos con el mismo nombre y apellidos que figuran en las listas del Censo, sin poder precisar a quien votó el cuerpo electoral y sin antecedentes de ningún género por no haber existido proclamación de Candidatos.

Segundo. Apercibir al Secretario de la Junta municipal de Palacios de Sanabria por incumplimiento de sus deberes en el ejercicio del cargo, por no haber convocado a los Vocales de la misma a la sesión de cuatro de Noviembre próximo pasado y haberse ausentado de la localidad, según manifiesta el Presidente de dicha Junta.

Tercero. Apercibir igualmente a la Junta municipal de Vidayanes de que se hará acreedora a las responsabilidades que nazcan de su apatía y negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones, por no haber proclamado en relación con los votos escrutados Concejales electos en la sesión de 15 de Noviembre último y si en la sesión del 22 de Diciembre; excepción hecha del Vocal D. Santiago Vega que salvó su voto de conformidad con las prescripciones legales, y

Cuarto. Desestimar, por no acompañarse justificantes, la denuncia formulada por el Alcalde de Belver de los Montes, referente a no incluirse como Presidente de la Junta municipal del Censo a ningún Vocal de la de Reformas Sociales, aparte de negar la existencia de esta Junta el Presidente de la municipal del Censo, que al propio tiempo manifiesta nunca ha tenido intervención en esta Junta Vocal alguno de la de Reformas Sociales, según consta de las actas que suscribe y en las que consta actuaba de Presidente de la municipal del Censo el denunciante.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se extiende la correspondiente acta, sacándose dos copias certificadas, una para remitir al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Junta Central del Censo y otra para publicarla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de todo lo cual certifico, firmando conmigo el Sr. Presidente y Vocales que asistieron.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden Circular de 26 de Agosto de 1907, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Presidente, Benito Salgués.—Angel Casaseca, Secretario interino.

## Ayuntamientos

### ZAMORA

Declaradas desiertas por falta de licitadores las dos subastas acordadas por este Excelentísimo Ayuntamiento para contratar el servicio del alumbrado público de esta capital y sus arrabales por medio de luz eléctrica, esta Corporación municipal anuncia nueva subasta para la contratación del citado servicio.

La nueva subasta se ajustará al pliego de condiciones que para la contratación del sobredicho servicio aparece publicado en el número 272 de la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al 28 de Septiembre de 1916, salvo las modificaciones consignadas en el número 117 del mencionado periódico oficial, fecha 27 de Abril último, y las últimamente acordadas que a continuación se insertan, por las que se entenderá reformados y adicionados los pliegos aludidos en los extremos a que dichas modificaciones se refieren. Las modificaciones de que se viene haciendo mención, fueron aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento y sancionadas por la Junta municipal, sin que hayan sido objeto de reclamación alguna durante el plazo de exposición al público.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid el día 29 de Enero de 1918, a las once, en la Dirección General de Administración, bajo la presidencia del funcionario que señale el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, asistido de un auxiliar de la Sección correspondiente y del Notario que al efecto haya sido designado; y en Zamora, en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, y con asistencia de otro Concejal designado por el Excelentísimo Ayuntamiento. También asistirá la Comisión de Alumbrado y el Notario autorizante.

Los pliegos antes citados, y las modificaciones introducidas en los mismos y demás documentos originales referentes a esta subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de once a trece todos los días hábiles desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior de la subasta, y en la Dirección General de Administración, estarán también de manifiesto las copias de los referidos pliegos y de las modificaciones introducidas, durante el plazo mencionado a iguales horas.

Los pliegos de proposición podrán presentarse en Madrid en la Dirección General de Administración, desde el siguiente día al en que se publique el anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación, durante las horas de diez a trece y en Zamora, podrán igualmente presentarse los pliegos de proposición en esta Secretaría municipal dentro del mencionado plazo y horas.

*Modificaciones últimamente acordadas por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 27 de Junio último; acuerdo que fué sancionado por la Junta municipal en la sesión extraordinaria de 24 de Noviembre próximo pasado.*

A la condición veintisiete se agregará un tercer párrafo que diga: Durante la vigencia de este contrato, el Ayuntamiento no podrá crear é imponer arbitrio ni gravamen alguno sobre líneas, postes, soportes, cajas de distribución ó aparatos análogos que utilice el que resultare contratista, para la producción y conducción del fluido eléctrico destinado al alumbrado público de esta capital.

El párrafo primero de la condición treinta y seis se redactará en esta forma: Para tomar parte en la subasta, se deberá depositar por cada licitador en las Arcas municipales de esta ciudad ó en la Caja general de Depósitos de Madrid, ó en sus Sucursales, la cantidad de mil ochocientas pesetas como depósito provisional, y el diez por ciento de la cantidad anual en que se adjudique la subasta, después de adjudicada ésta definitivamente como depósito ó fianza definitiva, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la repetida Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

#### Modelo de proposición.

Igual al publicado en la referida *Gaceta de Madrid* de 28 de Septiembre de 1916.

Zamora 4 de Enero de 1918.—El Alcalde accidental, Manuel V. Medina. R=26

## CONCURSO

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión del día 24 de Diciembre del año último, acordó se anuncie concurso para la provisión de una plaza de Recaudador de impuestos y arbitrios municipales de esta ciudad, con excepción del establecido sobre las carnes frescas y saladas, a cuyo efecto por decreto de esta fecha he dispuesto anunciar el referido concurso, para el que podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría municipal, los que aspiren a ese cargo, dentro del plazo de ocho días que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendidas en papel sellado de la clase undécima, adhiriendo un timbre municipal de peseta.

Los derechos y deberes del Recaudador son los que señala la vigente Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900 y el premio de co-

branza que se abonará es el del seis por ciento de las cantidades que recaude en período voluntario, más los recargos de apremio correspondientes al período ejecutivo, teniendo que prestar el nombrado Recaudador la fianza de trece mil quinientas pesetas, fianza que tendrá que ampliar en la cuantía correspondiente á los valores que se le entreguen pendientes de cobro de ejercicios cerrados, como también á los procedentes de la creación de nuevos impuestos y arbitrios el día que así se acuerde por el Excelentísimo Ayuntamiento, quedando obligado á nombrar bajo su exclusiva responsabilidad y dependencia dos Auxiliares que le ayuden en el desempeño del cargo, siéndole también obligatorio el establecer la oficina recaudatoria en el local que se le señale de la Casa Consistorial, oficina que ha de tener abierta para el servicio del público seis horas por lo menos de todos los días hábiles.

Zamora 3 de Enero de 1918.—El Alcalde, Cruz Horacio Miguel Cancelo. R—25

#### SAN VICENTE DE LA CABEZA

Hallándose terminados los repartimientos de rústica y urbana formados para el año actual, se encuentran de manifiesto expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, no serán atendidas cuantas se presenten.

San Vicente de la Cabeza 8 de Enero de 1918.—El Alcalde, P. O., Santiago Guillermo. R—68

#### Audiencia provincial de Zamora

Don José Aguado Gracia, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que verificado el alarde de causas que han de verse ante el Jurado en el primer cuatrimestre del año próximo de mil novecientos diez y ocho, por el Sr. Presidente se han hecho los señalamientos en la forma que se expresa á continuación, habiéndose señalado el día tres de Abril próximo para dar comienzo á los juicios por Jurados de dicho cuatrimestre y designando como lugar donde han de celebrarse, la Sala de vistas de este Tribunal.

#### Partido de Alcañices.

Para el día 15 de Abril próximo de 1918 á las diez de su mañana, la causa rollo 278, número 36 del corriente año, por delito contra el culto, siendo procesado Benito Coria, en la que es defensor el Letrado D. Juan Petit y Procurador el Sr. Queipo, figurando propuestos 15 testigos.

Para el día 16 del mismo mes á las diez, la causa rollo 354, número 39 del año actual, por delito de robo, contra Antonio Funcia y otros, de quienes son defensores los Letrados señores Cotrina y Petit y Procurador el Sr. Queipo, tiene propuestos catorce testigos.

Para los días 17 y 18 del mismo mes de Abril, causa número 59, rollo 490 de 1917, por delito de homicidio, seguida contra Dorotea Fresno, es Abogado defensor el Sr. Cid y Procurador el Sr. Martínez, estando propuestos 12 testigos y seis perito.

#### Partido de Benavente.

Para el día 8 de Abril, causa rollo 102, sumario 17 del corriente año, por delito de robo, contra Ladislao Santiago y otro, en la que son Abogados los Sres. Petit y Martínez y Procuradores los Sres. Cordero y Heras y hay propuestos tres testigos.

Para el día 9 de dicho mes y á la hora de las diez de su mañana, causa número 527 del rollo y 93 del sumario del año actual, seguida contra Bernardo Melgar, por el delito de homicidio, siendo su defensor el Sr. Valbuena y Procurador el Sr. Calonge, tiene propuestos 15 testigos y dos peritos.

#### Partido de Bermillo.

Para el día 11 del mismo mes y á la misma hora de las diez, causa rollo 143, número 17 del año corriente de 1917, por delito de robo, es procesado José Araujo, siendo su defensor el

Letrado Sr. Cancelo y Procurador el Sr. Calonge, hay propuestos seis testigos.

#### Partido de Puebla.

Para el día 24 del repetido mes de Abril y su hora de las diez de la misma, la causa rollo 369, sumario 14 del corriente año, contra Baltasar Alvarez y otros por delito de homicidio, es Abogado defensor el Letrado Sr. Cotrina y Procurador el Sr. Martínez Blanco y figuran propuestos 11 testigos y dos peritos.

Para los días 25 y 26 del mismo mes y á la misma hora, sumario 17, rollo 508 de este año, por delito de homicidio, contra Juan Rodríguez, del cual es defensor el Abogado Sr. Cotrina y Procurador Sr. Martínez Blanco, han sido propuestos 22 testigos.

#### Partido de Toro.

Para el día 3 del mismo mes de Abril y hora de las diez de la mañana, causa rollo 160, sumario 20 del actual año por violación, seguida contra Luis Alonso Morán, en la que es parte como representante de la acusación privada el Letrado Sr. Petit y Procurador el Sr. Cordero y Abogado defensor del procesado el Sr. Izquierdo y Procurador Sr. Martínez, estando propuestos siete testigos y cinco peritos.

#### Partido de Villalpando.

Para el día 5 del propio mes de Abril y su misma hora de las diez, causa rollo 299, sumario 30 del corriente año, seguida por delito de robo, contra Celestino González, siendo su defensor el Sr. Prada y Procurador el Sr. Calonge y tiene propuestos cinco testigos.

#### Partido de Zamora.

Para el día 12 del próximo Abril y la hora que los anteriores, la causa número 100 del sumario y 381 del rollo del año actual por delito de violación, contra Ignacio Peña, siendo defensor el Sr. Petit y Procurador el Sr. Gómez, se encuentran propuestos cuatro testigos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo mandado, expido la presente que visada por el Sr. Presidente sello y firma en Zamora á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos diez y siete. El Secretario, José Aguado.—V.º B.º—El Presidente, Salgués. R—3113

#### Juzgados de primera instancia

##### ZAMORA

Don Francisco Otero de la Torre, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del pleito de menor cuantía seguido á instancia del Procurador D. Mariano de las Heras, en representación de Pablo Antolín y otros, contra Juan González Roldán, sobre reclamación de pesetas, se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas embargadas al demandado por el precio que fueron justipreciadas y cuyas fincas son:

1.ª La tercera parte de una casa y de su corral trasero, comedero y bodega, sita en el arrabal de San Frontis de esta ciudad y su calle de Barro mojado, sin número: que linda hoy á la izquierda entrando y por la espalda con cortina de Manuel Roldán, á la derecha con partijas de Manuel Roldán y por la fachada con calle de Barro mojado, no pudiéndose precisar la extensión superficial de esta tercera parte, valuada en mil cuarenta y tres pesetas.

2.ª Una cortina cercada de piedra con su chariz en ella, sita en el arrabal de San Frontis de esta ciudad, en la calle de Barro mojado: lindante al Este con plazuela de San Roque, al Sur con cortina de herederos de Andrés Parra, Oeste casa de Maria Figal y con casa de otros vecinos de San Frontis y al Norte con dicha calle; valorada en seiscientos veintiseis pesetas, siendo su cabida seis celemines aproximadamente.

Se hace constar que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del Actuario; que los que hayan de tomar parte en la subasta deberán estar conformes con ellos, no teniendo derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación antes dicha, que es el tipo por el que se sacan á la venta y que para tomar parte en la subasta habrán de con-

signar previamente el diez por ciento de dicho tipo de la finca ó fincas en que hayan de hacer postura, en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto.

El acto del remate tendrá lugar el día trece de Febrero próximo, á las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Zamora á cuatro de Enero de mil novecientos diez y ocho.—Francisco Otero.—P. S. M., P. D., José Gimeno. R—57

#### Juzgados militares.

##### ZAMORA

Regimiento de Infantería Toledo, número 35

#### Requisitorias.

Crespo Prieto, Antonio; hijo de Angel y de María, natural de Salce, Ayuntamiento de id., partido judicial de Bermillo, provincia de Zamora, de 22 años de edad, profesión jornalero, avecindado últimamente en su pueblo y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Alfonso García del Pozo, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 21 de Diciembre de 1917.—El segundo Teniente, Juez instructor, Alfonso García del Pozo. R—3061

Blanco Cordero, Santiago; hijo de Pablo y de Estefanía, natural de Palazuelo, Ayuntamiento de Palazuelo de las Cuevas, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, de 26 años de edad, avecindado últimamente en su pueblo y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Luis Muñiz Butrón, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 19 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Luis Muñiz. R—3033

Martín Caballero, Pascual; hijo de Manuel y de Petra, natural de San Juan del Revellar, Ayuntamiento de San Vitero, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, de 22 años de edad, avecindado últimamente en Rábano de Aliste y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, Don Luis Muñiz Butrón, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 19 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Luis Muñiz. R—3032

##### BÉJAR

Francisco Diebra Diebra, hijo de Juan y de Cándida, natural de Sejas de Aliste, Ayuntamiento de Rábano, provincia de Zamora, de 22 años de edad, domiciliado en su pueblo, á quien se le instruye expediente por no haberse incorporado á filas al Regimiento Infantería Toledo, número 35, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor de dicho Cuerpo D. Laureano Sánchez Rivero, residente en Béjar (Salamanca); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Béjar 31 de Diciembre de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Laureano Sánchez. R—20

#### IMPRESA PROVINCIAL

### ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados las fincas que posee en propiedad en el término del Castro, distrito de Fonfria, el vecino del mismo Nicolás Fernández. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.